



ORDEN

Vista la Propuesta de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de fecha 9 de octubre de 2017, relativa al desistimiento del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio para la "ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA", cuyo anuncio de licitación fue recurrido por parte del Colegio de Geólogos de la Región de Murcia.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador de fecha 13/09/2017 y por el Servicio de Minas de fecha 15/09/2017, relativos al recurso de reposición interpuesto por el Ilustre Colegio Oficial de Geólogos contra el anuncio de licitación del contrato de servicios para la elaboración y aprobación del Plan de Ordenación Territorial de recursos minerales de la Región de Murcia, por los que se propone estimar el recurso de reposición, a los efectos de incluir a los profesionales que ostenten el título de licenciado/graduado en Geología como miembros del equipo redactor al que se refiere el apartado a) del punto J incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la vista de que este hecho constituye un error no subsanable en los pliegos de cláusulas administrativas, dándose las causas señaladas en el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para proceder al desistimiento del procedimiento de adjudicación.

Visto los documentos contables de carácter plurianual "A" nº 025721/1300012084/000001 y "R" nº 014435/1100071122/000001 en la partida presupuestaria 16.03.00.741A.22706 proyecto 34.389 "Gastos corrientes programa 741A Ordenación y Fomento de la Minería" por los importes siguientes:

Año 2017: 67.760 €
Año 2018: 70.180 €
Año 2019: 60.500 €

En uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

PRIMERO.- Desistir del procedimiento de adjudicación del contrato correspondiente al servicio para la "ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA", expt. 3/2017.

SEGUNDO.- Que se proceda a la anulación de los documentos contables de carácter plurianual "A" y "R" detallados con anterioridad.

TERCERO.- Notificar la presente Orden a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como a todos los licitadores presentados a esta licitación.

Murcia, a fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA

P.D. (Orden de 5 de mayo de 2017. BORM nº 108)

LA SECRETARIA GENERAL,
María Casajús Galvache

